



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

## RESOLUCIÓN No. 089

**“ASFALTADO DE LA VÍA DESDE LA “T” HASTA CRISTÓBAL COLÓN, PARROQUIA MALIMPIA, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS.”**

### **REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023”**

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes*



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

#### **Motivación /Justificación de la Reforma:**

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 16 de Agosto del 2023, del proyecto “**ASFALTADO DE LA VÍA DESDE LA “T” HASTA CRISTÓBAL COLÓN, PARROQUIA MALIMPIA, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS**” con firma de responsabilidad de la Ing. Mayra Alcivar Tobar – Analista de la Gestión de Infraestructura Vial; Ing. Jorge Bone Ramón - Especialista de la Gestión de Infraestructura Vial y aprobado por el Ing. Hernán Rosero Montaña, Director de la Gestión de Infraestructura Vial, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismos que se detallan a continuación:

#### **Justificación de la reforma:**

Se realiza la reforma al referido proceso por:

- Con fecha 26 de junio de 2023, el Ing. Hernán Rosero Montaña en su calidad de Director de la Gestión de Infraestructura Vial, aprueba mediante correo electrónico la contratación del “ASFALTADO DE LA VÍA DESDE LA “T” HASTA CRISTOBAL COLÓN, PARROQUIA MALIMPIA, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”, la misma que cuenta con los estudios definitivos pertinentes, en base a la solicitud presentada



con Memorando N° 0212. GADPE-AV-GIV-RoMo-2023 de fecha 20 de junio del presente año suscrito por el Ing. Jorge Rodrigo Morillo Meza en calidad de Coordinador GIV, a fin de contar con una vía asfaltada que permita el acceso adecuado hacia las áreas que generan la riqueza en el agro y protegen la soberanía alimentaria

- Con fecha 30 de junio del 2023 se suscribe la solicitud de reforma al PAC para la contratación de la obra por el valor de \$ 2´488.933,428 y mediante memorando No 999. GADPE-AV-GIV-2023 se solicita a la máxima autoridad institucional la aprobación de dicha reforma, por lo consiguiente, se expide la Resolución No 062 de fecha 04 de julio del 2023 en base a lo solicitado, sin embargo, en dicha solicitud se cometió un error involuntario al establecer el presupuesto referencial, debido a que el valor correcto del presupuesto referencial de la obra es de \$ 2´488.927,63760 establecido en los estudios definitivos de la obra.

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No.1491-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 17 de Agosto del 2023, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortíz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, "...Reforma de PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando No.1279-GADPE-AV-GIV-2023**.

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

#### RESUELVO:

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 089** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

#### Proceso Padre

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	75.01.05	532110015	Obra	Común	NO	Proyecto de	No Aplica	NO	Licitación	ASFALTADO DE LA VÍA	1.00	Unidad	2,488,933.4280	2,488,933.43	C2



						Inver sión					DESDE LA T HASTA CRISTÓ BAL COLÓN  , PARRO QUIA MALIM PIA, CANTÓ N QUININ DÉ, PROVI NCIA DE ESMER ALDAS				
--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	---	--	--	--	--

**Proceso Reformado por Redefinición:**

Nr o.	Partid a Pres.	CPC	T. Co mpr a	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presu puest o	Tipo de Prod ucto	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descripc ión	Ca nt.	U. Med ida	Costo U.	V. Total	Perí odo
1	75.0 1.05	5321 1001 5	Ob ra	Co mún	NO	Proy ecto de Inver sión	No Apli ca	NO	Licitac ión	ASFALT ADO DE LA VÍA DESDE LA T HASTA CRISTÓ BAL COLÓN  , PARRO	1. 00	Uni dad	2,488,92 7.63760	2,488,92 7.63760	C2



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

									QUIA MALIM PIA, CANTÓ N QUINI NDÉ, PROVI NCIA DE ESMER ALDAS					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--

**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 089**.

**Artículo 3.** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 089**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 22 de agosto del 2023

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Diego Luzuriaga Peña/ Procurador Síndico	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga Peña/ Procurador Síndico	Aprobado	